

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

CONTRATO DE SERVICIOS

**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS
A LA DEMANDA EN VEHÍCULO TURISMO ENTRE
LAS LOCALIDADES DE METAUTEN Y ESTELLA-LIZARRA Y
ENTRE LAS LOCALIDADES DE LARRAUN Y LEKUNBERRI**

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Parte A. Condiciones particulares y Anexos.

Parte B. Prescripciones técnicas y Anexos.

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS A LA DEMANDA EN VEHÍCULO TURISMO ENTRE LAS LOCALIDADES DE METAUTEN Y ESTELLA-LIZARRA Y ENTRE LAS LOCALIDADES DE LARRAUN Y LEKUNBERRI
--

Índice:

A) CONDICIONES PARTICULARES	1
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	1
1.1.- Objeto.....	1
1.2.- Código CPV.....	1
1.3.- Naturaleza y régimen jurídico.....	1
1.4.- Lotes.....	2
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	2
2.1.- Órgano competente.....	2
2.2.- Unidad gestora	2
3.- PLAZO.....	2
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIOS DE LICITACIÓN	3
4.1. Valor estimado del contrato.....	3
4.2. Presupuesto máximo.....	3
4.3. Precios unitarios máximos de licitación	4
5.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
6.- PROCEDIMIENTO.....	5
6.1. Procedimiento de adjudicación	5
6.2. Capacidad para contratar.....	5
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. HABILITACIÓN PROFESIONAL.....	5
7.1. Solvencia económica y financiera.....	5
7.2. Solvencia técnica o profesional.....	6
8.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	6
9.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS	7
10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
12.- APERTURA DE SOBRES	12
13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	13
14.- ADJUDICACIÓN	16
15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
16.- COMIENZO DE LA PRESTACIÓN	17

17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	18
17.1. Obligaciones de la persona/as adjudicataria/as.....	18
17.2. Condición especial de ejecución del contrato.....	20
17.3. Derechos de la persona adjudicataria.....	20
17.4. Derechos y obligaciones de la Administración.....	21
18.- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA	21
19.- MODIFICACION DEL CONTRATO.....	22
20.- INFRACCIONES Y SANCIONES	22
21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES.....	22
21.1.- Incumplimientos.....	22
21.2.- Penalidades.	24
22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
23.- CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y COLABORACIÓN.....	25
24.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	26
25.- RECLAMACIONES	27
26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	27
ANEXO I:	26
INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	26
ANEXO II:	27
DECLARACIÓN RESPONSABLE	27
ANEXO III:	29
MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO).....	29
ANEXO IV:.....	30
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA	30
ANEXO V:.....	31
PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	31
- LOTE 1: METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA-METAUTEN.	31
- LOTE 2: LARRAUN – LEKUNBERRI-LARRAUN	32
ANEXO VI:.....	33
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	33
ANEXO VII:.....	36
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	36

B) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	37
1.- OBJETO	37
2.- LOTE 1: METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA – METAUTEN.	37
2.1.- Itinerario.....	37
2.2.- Paradas.	38
2.3.- Tráficos a realizar.	38
2.4.- Expediciones y horarios.	39
2.5.- Tarifas.	40
2.6.- Solicitud del servicio.....	40
2.7.- Vehículos.	40
2.8.- Equipamiento embarcado e imagen homogénea de los vehículos.....	41
2.9.- Duración del contrato.....	41
2.10.- Régimen económico.....	42
2.10.1.- Precios unitarios, presupuesto máximo e ingresos tarifarios.	42
2.10.2.- Abono del servicio	43
3.- LOTE 2: LARRAUN – LEKUNBERRI – LARRAUN.	45
3.1.- Itinerarios.....	45
3.2.- Paradas.	45
3.3.- Tráficos a realizar.	46
3.4.- Expediciones y horarios.	47
3.5.- Tarifas.	47
3.6.- Solicitud del servicio.....	48
3.7.- Vehículos.	48
3.8.- Equipamiento embarcado e imagen homogénea de los vehículos.....	48
3.9.- Duración del contrato.....	49
3.10.- Régimen económico.....	49
3.10.1.Precios unitarios, presupuesto máximo e ingresos tarifarios.	49
3.10.2.- Abono del servicio	51
ANEXO I: MAPA DE LA ZONA.....	52
ANEXO II: MATRIZ DE DISTANCIAS ORIGEN-DESTINO (KM).....	53
ANEXO III: MAPA DE LA ZONA.....	54
ANEXO IV: MATRIZ DE DISTANCIAS ORIGEN-DESTINO (KM)	55
ANEXO V: IMAGEN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS	56

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS A LA DEMANDA EN VEHÍCULO TURISMO ENTRE LAS LOCALIDADES DE METAUTEN Y ESTELLA-LIZARRA Y ENTRE LAS LOCALIDADES DE LARRAUN Y LEKUNBERRI

A) CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la adjudicación y ejecución del contrato del servicio de transporte público de viajeros a la demanda en vehículo turismo entre las localidades de Metauten y Estella-Lizarra y entre las localidades de Larraun y Lekunberri.

No se admitirá la presentación de soluciones variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por la persona licitadora.

1.2.- Código CPV

El Código CPV, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: 60100000-9 (Servicios de transporte por carretera).

1.3.- Naturaleza y régimen jurídico

El contrato, calificado como de servicios, es de naturaleza administrativa y se registrará por lo establecido en estas Condiciones Particulares, así como en las Prescripciones Técnicas y en sus respectivos Anexos, que conforman el Pliego regulador del contrato. En todo lo no previsto en el Pliego regulador, será de aplicación:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

- La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante, LOTT), el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, (en adelante ROTT) y demás disposiciones de aplicación a este servicio de transporte de viajeros.

1.4.- Lotes

El objeto del contrato se divide en 2 lotes:

1. Lote 1: Metauten – Estella-Lizarra- Metauten.
2. Lote 2: Larraun – Lekunberri- Larraun.

Las personas licitadoras podrán presentar ofertas a los lotes que consideren de su interés (a un lote, o a los dos lotes), si bien cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote.

En el caso de que las ofertas presentadas por una misma persona licitadora sean las de mejor relación calidad-precio en más lotes de los que pudiera ser adjudicataria por carecer de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para los dos lotes de este contrato, la determinación del lote a adjudicar a su favor se efectuará según el orden declarado que habrá de presentarse en el Sobre A, conforme al modelo que figura como **Anexo IV** de estas Condiciones Particulares.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

2.1.- Órgano competente

La Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.2.- Unidad gestora

La unidad gestora del presente contrato es el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes.

3.- PLAZO

El contrato tendrá una duración máxima de 1 año, que se computará a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIOS DE LICITACIÓN

4.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 34.031,65 euros (IVA excluido), con el siguiente desglose:

- 13.681,34 euros (IVA excluido) corresponden al Lote 1.
- 20.350,31 euros (IVA excluido) corresponden al Lote 2.

El valor estimado del contrato es el resultado de la suma del presupuesto máximo de licitación y de los ingresos tarifarios estimados por la venta de billetes a las personas usuarias que serán a favor de la persona adjudicataria.

Para realizar el cálculo del valor estimado de cada lote se ha tenido en cuenta la ruta posible más gravosa (Lote 1: Estella-Lizarra – Arteaga-Metauten- Ollogoyen- Ganuza y Lote 2: Lekunberri- Baraibar- Iribas- Oderitz) utilizada todos los días posibles de prestación del servicio por una persona usuaria en cada localidad de la misma.

Así, el valor estimado del contrato se ha obtenido de multiplicar los servicios anuales estimados en cada lote (312 en el Lote 1 y 600 en el Lote 2) por el precio unitario máximo por servicio establecido en el apartado 4 de estas Condiciones Particulares (10 euros), más el producto de los kilómetros útiles anuales estimados máximos en cada lote (7.040,90 en el Lote 1 y 9.566,87 en el Lote 2) por el precio unitario máximo por kilómetro útil establecido en este apartado 4 (1,50 euros).

Los ingresos tarifarios estimados en cada lote (1.588,36 euros en el Lote 1 y 2.209,09 euros en el Lote 2) provienen de multiplicar las personas usuarias estimadas por la tarifa (IVA excluido) del servicio entre Estella-Lizarra en caso del Lote 1 y Lekunberri en caso del Lote 2, y cada una de las localidades que conforman la ruta posible más gravosa, en el Lote 1: Estella-Lizarra – Arteaga-Metauten- Ollogoyen- Ganuza y en el Lote 2: Lekunberri- Baraibar- Iribas- Oderitz.

4.2. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo del contrato asciende a 30.234,20 euros, de los cuales 12.092,98 euros corresponden al Lote 1 y 18.141,22 euros al Lote 2.

El presupuesto máximo del Lote 1 se abonará de la siguiente manera: 12.092,98 euros con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2023 equivalente a la partida 230001 23100 2239 441100 “Ayuda al mantenimiento de servicios de transporte de viajeros” del presupuesto de gastos de 2022, reserva contable nº 0060002072.

El presupuesto máximo del Lote 2 se abonará de la siguiente manera: 18.141,22 euros con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2023 equivalente a la partida 230001 23100 2239 441100 “Ayuda al mantenimiento de servicios de transporte de viajeros” del presupuesto de gastos de 2022, elemento PEP E-22/000504-01. De esta cantidad el 50% (9.070,61 euros) corresponde al Departamento de Cohesión Territorial, y el otro 50% (9.070,61 euros) son puestos a disposición del Departamento de Cohesión Territorial por el Ayuntamiento de Larraun, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de septiembre de 2022.

Dado el carácter plurianual del contrato, el hecho de que en alguna anualidad las obligaciones económicas que se deriven del contrato para la Administración excedan de la consignación prevista no dará derecho a la contratista para exigir el pago de dicho exceso, hasta que exista crédito presupuestario vigente.

El presupuesto máximo no forma parte de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.3ª de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (modificado por el apartado segundo del Decreto Foral Legislativo 3/2017, de 13 de diciembre, de Armonización Tributaria). Los ingresos de la contratista derivados de las tarifas abonadas por las personas usuarias sí forman parte de la base imponible de dicho impuesto.

4.3. Precios unitarios máximos de licitación

Los precios unitarios máximos, a los cuales las licitadoras deberán presentar sus ofertas son:

LOTE 1: METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA- METAUTEN

PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE (euros)
PRECIO KILÓMETRO ÚTIL	1,50 euros
PRECIO POR SERVICIO REALIZADO (*)	10 euros

(*) Tienen la consideración de servicio cada una de las expediciones indicadas en el apartado 2.4 de las Prescripciones Técnicas, entendiendo independiente la expedición de ida de la de vuelta:

LOTE 2: LARRAUN – LEKUNBERRI

PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE (euros)
PRECIO KILÓMETRO ÚTIL	1,50 euros
PRECIO POR SERVICIO REALIZADO (*)	10 euros

(*) Tienen la consideración de servicio cada una de las expediciones indicadas en el apartado 3.4 de las Prescripciones Técnicas, entendiendo independiente la expedición de ida de la de vuelta:

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

6.- PROCEDIMIENTO

6.1. Procedimiento de adjudicación

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria. La adjudicación del contrato se realizará siguiendo los trámites del procedimiento abierto a la oferta que presente mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares.

6.2. Capacidad para contratar

Pueden participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación del servicio objeto de este contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. En ambos casos, las contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. HABILITACIÓN PROFESIONAL

7.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Lote 1: declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito del transporte de viajeros en los tres últimos ejercicios, en el que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de 11.000 euros (IVA excluido).

- Lote 2: declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito del transporte de viajeros en los tres últimos ejercicios, en el que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de 17.000 euros (IVA excluido).

- Lote 1 y 2: declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito del transporte de viajeros en los tres últimos ejercicios, en el que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de 28.000 euros (IVA excluido).

Cuando las personas licitadoras participen conjuntamente, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de ellas, así como de forma acumulativa.

7.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Para un lote: 1 autorización de transporte de viajeros de la clase VT o VTC.

- Para dos lotes: 2 autorizaciones de transporte de viajeros de la clase VT o VTC.

En el caso de las personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá ser titular de, al menos, una autorización de transporte (clase VT o VTC), pudiendo acumularse con objeto de alcanzar la solvencia exigida.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Estela Moso Sarasa, Directora del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transporte, y como suplente, don Santiago Alemán Carrica, Director del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

Vocales: Doña Raquel Bujanda Perales, Jefa de la Sección de Transporte Público por Carretera, y como suplente, don Luis Martínez Cunchillos, Jefe de la Sección de Modernización

Doña Itziar Sagasti Hermoso, Jefa del Negociado de Planificación adscrita a la Sección de Transporte Público por Carretera, y como suplente, don Iñaki Larumbe Cía, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) adscrito a la Sección de Transporte Público por Carretera.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña Laura Echeverría Iturbide, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) adscrita a la Sección de Régimen Jurídico del Transporte, que actúa como secretaria, y como suplente, doña Charo Loitegui Biurrun, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico del Transporte.

9.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion.transportes@navarra.es la información adicional sobre el contenido del Pliego regulador y demás documentación complementaria que estimen oportuna con, al menos, 5 días naturales de antelación al último día de presentación de ofertas. Estas solicitudes serán contestadas a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 3 días hábiles desde su presentación hasta 3 días antes de la fecha de límite de la presentación de ofertas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, la persona licitadora podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá **ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone por parte de las personas licitadoras la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria sin salvedad alguna.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición a un mismo lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición a un mismo lote en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una persona licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la LFCP, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la persona licitadora y por sus empresas vinculadas.

La documentación presentada por las personas licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá dos sobres identificados como:

Sobre A- “Documentación administrativa”

Sobre C- “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A- “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

a) Declaración responsable de la persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** a las presentes Condiciones Particulares.

b) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario) y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado por las personas concurrentes. El documento se ajustará a lo establecido en el modelo que se adjunta como **Anexo III** a las presentes Condiciones Particulares.

c) Relación de lotes a los que la persona licitadora presenta oferta y el orden de prelación de adjudicación de los lotes ofertados en caso de carecer de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para los dos lotes de este contrato, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** a las presentes Condiciones Particulares.

SOBRE C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Las personas licitadoras incluirán en este sobre, por cada lote que se oferte, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** a las presentes Condiciones Particulares:

a) La documentación que aporte para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11.

b) La oferta económica consistirá en un porcentaje de baja aplicable al precio máximo por kilómetro útil para cada lote y en un porcentaje de baja aplicable al precio máximo por servicio realizado para cada lote, siendo desestimadas las ofertas económicas que superen los precios de licitación.

El porcentaje de baja se aplicará al precio máximo por kilómetro útil y al precio máximo por servicio siguientes:

	Precio por km. útil	Precio por servicio realizado
Lote 1:	1,50 euros	10 euros
Lote 2:	1,50 euros	10 euros

En virtud de que dichos precios son coherentes con valores de mercado, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella baja superior a 30% de los citados precios de cada uno de los lotes. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

LOTE Nº 1: METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA- METAUTEN

1. Oferta económica, porcentaje de baja (redondeado al segundo decimal) sobre los precios del contrato: máximo 70 puntos

Se asignarán $1,1\overline{66}$ puntos por cada 1% de baja ofertada sobre el precio de licitación por kilómetro útil y $1,1\overline{66}$ puntos por cada 1% de baja ofertada sobre el precio de licitación por servicio realizado establecido en la cláusula 4 de este Condicionado. Para fracciones de cada punto porcentual la valoración será proporcional.

Los puntos obtenidos por la oferta económica (POE) se obtendrán de aplicar la siguiente fórmula:

$$POE = \% \text{ Ro1 precio licitación km útil} \times 1,166 + \% \text{ Ro2 precio licitación por servicio realizado} \times 1,166.$$

% Ro1: Porcentaje rebaja ofertado precio licitación km útil (máximo 30%).

% Ro2: Porcentaje rebaja ofertado precio licitación servicio realizado (máximo 30%).

2. Antigüedad del vehículo ofertado: máximo 20 puntos.

A: Antigüedad del vehículo ofertado: aportado o que se compromete a aportar para la formalización del contrato.

POA: Puntos obtenidos por antigüedad

Si A < 1 año	POA = 20 puntos
Si A ≥ 1 y < 2 años.....	POA = 18 puntos
Si A ≥ 2 y < 3 años.....	POA = 16 puntos
Si A ≥ 3 y < 4 años.....	POA = 14 puntos
Si A ≥ 4 y < 5 años.....	POA = 12 puntos
Si A ≥ 5 y < 6 años.....	POA = 10 puntos
Si A ≥ 6 y < 7 años.....	POA = 6 puntos
Si A ≥ 7 y < 8 años.....	POA = 2 puntos
Si A ≥ 8 años.....	POA = 0 puntos

3. Criterios sociales: máximo 10 puntos

Haber realizado en los dos últimos años anteriores al día que termina el plazo para la presentación de ofertas o compromiso de realizar por parte del conductor del vehículo que vaya a prestar el servicio durante los seis primeros meses de ejecución del contrato, los siguientes cursos:

- Realización de un curso de técnicas de conducción eficiente con una duración mínima 8 horas: 5 puntos.
- Realización de un curso de conducción segura con una duración mínima 7 horas: 5 puntos.

En el caso de haber realizado los cursos se deberá presentar los documentos que los identifiquen (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso).

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido, se le requerirá a la contratista, dentro de los 6 primeros meses de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso).

LOTE N° 2: LARRAUN – LEKUNBERRI.

1. Por ofertar un vehículo que incremente el número de plazas exigido en el apartado 3.7 de las Prescripciones Técnicas: máximo 10 puntos.

1 plaza adicional..... 5 puntos.

2 o más plazas adicionales.....10 puntos.

2. Oferta económica, porcentaje de baja (redondeado al segundo decimal) sobre los precios del contrato: máximo 60 puntos.

Se asignarán 1 punto por cada 1% de baja ofertada sobre el precio de licitación por kilómetro útil y 1 punto por cada 1% de baja ofertada sobre el precio de licitación por servicio realizado establecidos en la cláusula 4 de este Condicionado. Para fracciones de cada punto porcentual la valoración será proporcional.

Los puntos obtenidos por la oferta económica (POE) se obtendrán de aplicar la siguiente fórmula:

$POE = \% Ro1 \text{ precio licitación km útil } \times 1 + \% Ro2 \text{ precio licitación por servicio realizado } \times 1$.

% Ro1: Porcentaje rebaja ofertado precio licitación km útil (máximo 30%)

% Ro2: Porcentaje rebaja ofertado precio licitación servicio realizado (máximo 30%)

3. Antigüedad del vehículo ofertado: máximo 20 puntos.

A: Antigüedad del vehículo ofertado: aportado o que se compromete a aportar para la formalización del contrato.

POA: Puntos obtenidos por antigüedad

Si $A < 1$ año POA = 20 puntos

Si $A \geq 1$ y < 2 años..... POA = 18 puntos

Si $A \geq 2$ y < 3 años..... POA = 16 puntos

Si $A \geq 3$ y < 4 años..... POA = 14 puntos

Si $A \geq 4$ y < 5 años..... POA = 12 puntos

Si $A \geq 5$ y < 6 años..... POA = 10 puntos

Si $A \geq 6$ y < 7 años..... POA = 6 puntos

Si $A \geq 7$ y < 8 años..... POA = 2 puntos

Si $A \geq 8$ años..... POA = 0 puntos

4. Criterios sociales: máximo 10 puntos

Haber realizado en los dos últimos años anteriores al día que termina el plazo para la presentación de ofertas o compromiso de realizar por parte del conductor del vehículo que vaya a prestar el servicio durante los seis primeros meses de ejecución del contrato, los siguientes cursos:

- Realización de un curso de técnicas de conducción eficiente con una duración mínima de 8 horas: 5 puntos.
- Realización de un curso de conducción segura con una duración mínima de 7 horas: 5 puntos.

En el caso de haber realizado los cursos se deberá presentar los documentos que los identifiquen (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso).

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido, se le requerirá a la contratista, dentro de los 6 primeros meses de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso).

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno a la apertura y calificación del contenido de los sobres A de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de las personas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la persona licitadora que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través del PLENA.

Seguidamente y también el acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre C "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas".

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá para cada lote el orden de prelación de las personas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación solicitará a las personas licitadoras afectadas por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) a los efectos de aplicar los anteriores criterios de desempate.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del correspondiente lote para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través del PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la persona licitadora:

1.- Si la persona licitadora está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la persona licitadora en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la persona licitadora no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si la persona licitadora fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varias personas licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada una de ellas de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Personas licitadoras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LFCP. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la persona licitadora, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia:

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Condicionado y conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VI** y **Anexo VII** respectivamente, a las presentes Condiciones Particulares.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales la persona licitadora tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de personas licitadoras no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que la persona licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

En el caso de varias personas licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada una de ellas de lo dispuesto en los apartados c) y d) precedentes.

Una vez presentada por parte de la persona licitadora la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, la persona licitadora quedará excluida y la Mesa dirigirá el requerimiento a la siguiente persona licitadora en el orden de prelación de ofertas.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación para cada lote.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura del sobre C, adjudicará los lotes del presente contrato.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las personas licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

La persona adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y copia del Documento Nacional de Identidad o de documento equivalente de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el **Anexo V**). Si la persona adjudicataria fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si la persona adjudicataria fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el Número de Identificación Fiscal (NIF).

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado de cada lote, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (23100 Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes) están disponibles en las siguientes direcciones de Internet:

- Carta de pago:

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=06FIA NZACT>

- Aval:

<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es.

En el caso de las personas licitadoras que participen conjuntamente esta garantía podrá constituirse por una o varias de las personas licitadoras participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice a todas las integrantes.

d) Autorización de transporte público de viajeros, de la clase VT o VTC, de los vehículos que se adscribirán al servicio, el cual se identificará indicando la matrícula del vehículo, así como el permiso de circulación y la ficha de inspección técnica del mismo que deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones ofertadas por la persona adjudicataria.

e) Póliza y justificante del pago del seguro de responsabilidad civil.

La presentación de dichos documentos, deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la ejecución.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la interesada, debiendo ésta abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del presupuesto de licitación, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso una sanción de 10 euros.

16.- COMIENZO DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio de transporte dará comienzo dentro de los quince días naturales siguientes a la formalización del contrato administrativo de prestación del servicio.

17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

La explotación del servicio objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la persona adjudicataria en su oferta, a las condiciones marcadas en el pliego regulador de la contratación que rige el presente contrato, a la legislación vigente en materia de transportes terrestres, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona adjudicataria la Administración.

17.1. Obligaciones de la persona/as adjudicataria/as

a) La persona adjudicataria deberá prestar el servicio con la necesaria continuidad, ajustándose en su explotación estrictamente a las condiciones del pliego y a las disposiciones que le sean de aplicación, manteniendo el vehículo en buen estado de conservación y funcionamiento.

b) Prestar el servicio con el vehículo asignado a cada lote. Se permitirá la sustitución de los vehículos según lo establecido en los apartados 2.7 y 3.7 de las Prescripciones Técnicas.

c) La persona adjudicataria realizará directamente la explotación del servicio, sin perjuicio de la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración con otros transportistas conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 23 del presente Condicionado.

d) La persona adjudicataria deberá presentar los datos de explotación del servicio, mediante el sistema informático que determine la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible.

e) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o de cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar al servicio contratado.

f) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones precisas, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden a la Administración para asegurar la prestación del servicio.

g) El servicio deberá ser prestado de acuerdo con las tarifas establecidas en las Prescripciones Técnicas. Dichas tarifas deben figurar en el interior del vehículo y resultar fácilmente visibles y legibles. Asimismo, se deberá indicar que se trata de un servicio financiado por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de Navarra.

h) La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de fiscalidad, protección del medio ambiente, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la persona adjudicataria.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

i) En el caso de darse circunstancias excepcionales e imprevisibles por las cuales la persona adjudicataria se viera obligada a suprimir el transporte o a realizarlo con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar las soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea posible.

j) La persona adjudicataria está obligada a remitir al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes en los 10 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la factura correspondiente a los servicios realizados en el trimestre anterior con sus precios ofertados. Junto al citado documento se presentará un informe referido al trimestre correspondiente en el que se incluirán los siguientes datos: los servicios realizados durante el trimestre, los kilómetros útiles realizados, los usuarios que han utilizado el servicio indicando su origen y destino y los ingresos obtenidos. La Administración facilitará a la persona adjudicataria un modelo de dicho documento.

k) La persona adjudicataria deberá indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, excepto en el caso de que los daños hayan sido causados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.

l) La persona adjudicataria debe llevar a bordo del vehículo el libro de reclamaciones y una hoja visible y legible en la que figure la dirección de correo electrónico (**platrans@navarra.es**) y el teléfono del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes (848-427545) con el objeto de que el usuario pueda realizar las consultas o sugerencias que considere oportunas.

m) La persona adjudicataria deberá comprometerse a no excluirse del arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte en los litigios que, en relación con el contrato de transporte, puedan suscitarse con los usuarios del servicio, cuando dicho arbitraje sea instado por éstos conforme a lo que se señala en el artículo 9 del ROTT.

n) En el caso de que conforme a lo señalado en las Prescripciones Técnicas se requiera a la persona adjudicataria la utilización de equipamiento tecnológico embarcado durante cada servicio realizado, estará obligada a su utilización y a asegurar un buen uso de los equipos embarcados que la Administración le facilite.

ñ) La persona adjudicataria deberá adquirir para los vehículos utilizados en los servicios objeto de esta licitación una placa imán con el logotipo “NBUS” que reúna las características establecidas en el Anexo VI de las Prescripciones Técnicas.

o) Cualquier otra derivada del cumplimiento del pliego regulador que rige el presente contrato, de su oferta, y en general, de la normativa que resulte de aplicación.

17.2. Condición especial de ejecución del contrato.

El contrato deberá realizarse con la siguiente condición especial de ejecución:

- Utilización de neumáticos con clase de eficiencia en términos de consumo de carburante en función del coeficiente de resistencia a la rodadura (clase de eficiencia energética C o superior, según etiquetado de neumáticos regulado por el Reglamento (CE) nº 1222/2009).

Para verificar el cumplimiento de dicha condición, la persona adjudicataria deberá presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato certificado del taller que acredite la colocación de dichos neumáticos.

El incumplimiento de la condición de ejecución citada tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la LFCP.

17.3. Derechos de la persona adjudicataria.

La persona adjudicataria tendrá derecho a explotar el servicio en los términos previstos en el Pliego regulador que rige la contratación, a percibir los ingresos generados por la explotación del servicio y el importe correspondiente al abono de los precios de los servicios prestados, que será abonado por la Administración trimestralmente de acuerdo con las Prescripciones Técnicas.

La persona adjudicataria tendrá derecho a recabar de la Administración el auxilio necesario para garantizar la libre y pacífica explotación del servicio ante perturbaciones del mismo o competencias ilícitas.

De igual manera la persona adjudicataria podrá impedir el acceso de los usuarios a los vehículos en los casos que se determina en la normativa vigente.

17.4. Derechos y obligaciones de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La Inspección del servicio objeto del contrato se ejercerá por los órganos competentes del Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

La Administración podrá ejercer cualquier otra competencia y deberá cumplir cualquier otra obligación que esté establecida por norma legal o reglamentaria.

18.- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización del contrato. En dicho acto se hará constar el estado de conservación y mantenimiento de los equipos embarcados y terminales portátiles en el caso en que se hubiesen facilitado por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, procediéndose a su devolución.

El plazo de garantía del correcto cumplimiento de las obligaciones de la persona adjudicataria será de 10 días contado desde el acto formal de recepción.

Se procederá a la devolución de la garantía definitiva siempre que se hayan cumplido por la persona adjudicataria todas las condiciones del Pliego regulador de la contratación y aquellas en las que se obligue en su oferta.

19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la LFCP. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LFCP.

No tendrán la consideración de modificación del contrato las variaciones de las condiciones concretas de prestación del servicio tales como la sustitución de los vehículos, y las variaciones en el calendario y horarios de las expediciones y de la ubicación de los puntos de parada.

20.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones de las disposiciones que regulan los transportes por carretera, así como el incumplimiento de las condiciones del contrato podrá dar lugar, previa incoación y tramitación del correspondiente expediente, a la imposición de las sanciones previstas en la LOTT, ROTT, y demás normas reguladoras del transporte, así como en la legislación de contratos.

21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

21.1.- Incumplimientos.

Por otro lado, a efectos contractuales, se considera incumplimiento penalizable toda acción u omisión de la contratista que suponga el incumplimiento de las exigencias contenidas en el Pliego regulador del contrato.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves:

- a) La acumulación de dos retrasos mensuales injustificados en la prestación del servicio o de cinco a lo largo de 6 meses.
- b) El trato irrespetuoso o inadecuado a los usuarios del transporte.

Se consideran igualmente incumplimientos leves todos los demás incumplimientos de las demás obligaciones fijadas en el Pliego regulador de la contratación que rige el presente contrato, y en la demás normativa aplicable,

no calificados como graves, muy graves o establecidas como causa de resolución del contrato.

- Faltas graves:

- a) La realización del servicio (siempre que no sea como consecuencia de causas de fuerza mayor, o por motivos técnicos que serán valorados y deberán ser aceptados por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes) con vehículos que no sean los presentados y acreditados en la fase de licitación.
- b) Permitir el acceso al vehículo a personas ajenas al servicio contratado.
- c) La no prestación del servicio por una sola vez y por causas imputables al contratista.
- d) La prestación del servicio mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas en una cuantía global superior al 20% de los días de prestación del servicio de cada lote.
- e) La acumulación de tres faltas leves durante 12 meses.

- Faltas muy graves:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato recogida en la cláusula 17.2.
- b) El incumplimiento de la prestación del servicio en cuanto a los tráficos autorizados.
- c) La falta de contratación de los seguros requeridos por el pliego regulador de la contratación o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.
- d) Falsear la información de cualquiera de los datos relacionados con la prestación del servicio que la persona adjudicataria haya proporcionado a la Administración.
- e) Obstrucción de las tareas inspectoras de la unidad gestora del contrato.
- f) El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.
- g) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- h) Falta de atención telefónica en los días y horarios previstos en las Prescripciones Técnicas por parte de la persona adjudicataria a los usuarios que quieran reservar la plaza para realización del servicio de transporte objeto del contrato.

- i) Tres o más incumplimientos graves durante la vigencia del contrato.

21.2.- Penalidades.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala según el artículo 146.3 de la LFCP:

-Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

-Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

-Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la persona adjudicataria, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de precio por servicio que deba abonarse a la persona adjudicataria o sobre la garantía que haya constituido la persona adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la persona licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la LFCP.

Las penalizaciones que se impongan en virtud de lo establecido en las presentes condiciones o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, que resulten de aplicación.

Además, serán causas de resolución:

a) La imposición de sanciones por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligada la persona adjudicataria, en especial en materia de transportes y seguridad vial, cuando asciendan, de una vez o acumuladas durante la ejecución del contrato, a más de 5.000 euros.

b) El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para la obtención de la autorización de transporte.

c) La falta de acreditación, en el plazo de 6 meses desde la formalización del contrato, de los compromisos de carácter social asumidos por la persona adjudicataria.

d) El incumplimiento por la persona adjudicataria de las condiciones ofertadas.

e) La renuncia del contrato por parte de la persona adjudicataria, realizando el correspondiente preaviso con 3 meses de antelación y previa autorización de la Administración.

f) La interrupción injustificada de la prestación del servicio por parte de la persona adjudicataria.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

En caso de resolución del contrato, la Administración podrá requerir a la persona adjudicataria que continúe la ejecución de los servicios hasta la nueva adjudicación del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona adjudicataria, le será incautada la garantía y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

23.- CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y COLABORACIÓN

Las prestaciones del contrato no podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la LFCP de Navarra, al considerar que la

prestación del contrato deberá realizarse exclusivamente con los medios presentados, e identificados por la persona adjudicataria.

Se podrá ceder el contrato a terceros según lo establecido en el artículo 108 de la LFCP.

Únicamente se admitirá la colaboración si por circunstancias no previsibles y no imputables a la persona adjudicataria, esta no pudiera prestar el servicio. En este caso, la persona adjudicataria podrá firmar acuerdos de colaboración con otras transportistas para la correcta prestación del servicio mientras duren dichas circunstancias.

Estos acuerdos deberán, en todo caso, ser comunicados al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes del Departamento de Cohesión Territorial a través del Registro General Electrónico: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>. En dicha comunicación constará, al menos, el motivo que haga necesario dicho acuerdo de colaboración, la duración previsible del mismo y la relación de los vehículos concretos que se van a utilizar para la realización del servicio.

Los vehículos con los que se preste el servicio en virtud de un acuerdo de colaboración deberán ser de iguales o superiores características a los vehículos sustituidos.

En todo caso, el servicio prestado mediante acuerdos de colaboración no podrá exceder del 20% de los días de prestación del servicio de cada lote en el transcurso de un año natural desde el inicio del contrato.

24.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos que se recaban en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de adjudicar el contrato.

Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. El responsable del fichero es el Departamento de Cohesión Territorial al que podrán dirigirse con el fin de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo: transportes@navarra.es.

25.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la LFCP y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la LFCP y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los servicios y de la interpretación de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I:

INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos).
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón **“Validar oferta”**.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón **“Cerrar oferta”**.
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón **“Presentar oferta”**.

ANEXO II:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incluir en el sobre A)

Don/doña, con N.I.F. (o documento equivalente), obrando en nombre propio o en representación de, teléfono....., en relación con la licitación del contrato del servicio de transporte de viajeros en vehículo turismo entre las localidades de Metauten – Estella-Lizarra- Metauten y entre las localidades de Larraun – Lekunberri- Larraun, declara:

1. Que señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
.....
2. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
3. Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
4. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
5. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.
6. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
7. *(Marcar la casilla correspondiente)*
☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que **se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.**
8. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes.

9. Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
10. En el caso de persona licitadora extranjera, que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
11. Que asume el compromiso de no excluirse del arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte en los litigios que, en relación con el contrato de transporte, puedan suscitarse con los usuarios del servicio, cuando dicho arbitraje sea instado por éstos conforme a lo que se señala en el artículo 9 del ROTT.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III:

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)

(Incluir en el sobre A)

En relación con la licitación del contrato del servicio de transporte de viajeros en vehículo turismo entre las localidades de Metauten – Estella-Lizarrza-Metauten y entre las localidades de Larraun – Lekunberri- Larraun, la oferta se presenta por personas licitadoras que participen conjuntamente manifestando la voluntad de concurrencia conjunta (señalar lo que proceda en cada caso):

- Se presentan en uniones de empresarios que se constituirá temporalmente al efecto.

	SI
--	----

	NO
--	----

- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

	SI
--	----

	NO
--	----

Nombre de la persona licitadora..... ⇒ Participación
.....%

Nombre de la persona licitadora ⇒ Participación
.....%

Se designa como representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a Don/doña con N.I.F. (o documento equivalente).....

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV:

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA

(Incluir en el sobre A)

Don/doña, con
N.I.F. (o documento equivalente), obrando en nombre
propio o en representación de, teléfono....., en
relación con la licitación del contrato del servicio de transporte de viajeros en
vehículo turismo entre las localidades de Metauten – Estella-Lizarra- Metauten
y entre las localidades de Larraun – Lekunberri- Larraun, señala que:

(*) Marque con una X en la casilla indicada al efecto los lotes a los que presenta.

(**) **Solo en caso de carecer de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para los dos lotes de este contrato,** enumere con un 1 o un 2 señalando el orden de prelación de adjudicación en la casilla indicada al efecto

LOTE AL QUE SE PRESENTA (*)	ORDEN DE PRELACIÓN DE LOTES (solo si carece de solvencia para los dos) (**)	LOTES
*	**	Lote 1: Metauten – Estella- Lizarra- Metauten.
*	**	Lote 2: Larraun – Lekunberri- Larraun.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V:

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- LOTE 1: METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA-METAUTEN.

(Incluir en el sobre C)

Don/doña, con N.I.F. (o documento equivalente), obrando en nombre propio o en representación de, teléfono....., en relación con la licitación del contrato del servicio de transporte de viajeros en vehículo turismo entre las localidades de Metauten y Estella-Lizarra (Lote 1), se compromete a tomar a su cargo el servicio correspondiente, con estricta sujeción a los requisitos expresados y condiciones técnicas y presenta la siguiente oferta:

Uno. Oferta económica (máximo 70 puntos).

Se compromete a tomar a su cargo el servicio correspondiente al Lote 1 Metauten– Estella-Lizarra – Metauten, con estricta sujeción a los requisitos expresados y condiciones técnicas, con el precio de licitación por kilómetro útil y el precio por servicio realizado a percibir que figuran en las Condiciones Particulares, sobre los que se oferta una rebaja del __, __ por ciento relativa al precio por kilómetro útil realizado y una rebaja del __, __ por ciento relativa al precio por servicio realizado.

Dos. Por la antigüedad del vehículo ofertado (máximo 20 puntos).

- El servicio de transporte se va a realizar con un vehículo con una antigüedad de.....años.

Tres. Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Declara haber realizado en los dos últimos años anteriores al día en que termina el plazo para la presentación de ofertas o se compromete a que el conductor del vehículo que vaya prestar el servicio vaya a realizarlo durante los seis primeros meses de ejecución del contrato (táchese lo que proceda):

*Un curso de técnica de conducción eficiente: ☐ SÍ ☐ NO

*Un curso de conducción segura: ☐ SÍ ☐ NO

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V:

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- LOTE 2: LARRAUN – LEKUNBERRI-LARRAUN

(Incluir en el sobre C)

Don/doña, con N.I.F. (o documento equivalente), obrando en nombre propio o en representación de, teléfono....., en relación con la licitación del contrato del servicio de transporte de viajeros en vehículo turismo entre las localidades de Larraun y Lekunberri (Lote 2) se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a los requisitos expresados y condiciones técnicas y presenta la siguiente oferta:

Uno. Por ofertar un vehículo que incremente el número de plazas exigido en el apartado 3.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: (máximo 10 puntos).

- El servicio de transporte se va a realizar con un vehículo deplazas.

Dos. Oferta económica (máximo 60 puntos).

Se compromete a tomar a su cargo el servicio correspondiente al Lote 2 Larraun – Lekunberri – Larraun, con estricta sujeción a los requisitos expresados y condiciones técnicas, con el precio de licitación por kilómetro útil y el precio por servicio realizado a percibir que figuran en las Condiciones Particulares, sobre los que se oferta una rebaja del __, __ por ciento relativa al precio por kilómetro útil realizado y una rebaja del __, __ por ciento relativa al precio por servicio realizado.

Tres. Por la antigüedad del vehículo ofertado (máximo 20 puntos).

- El servicio de transporte se va a realizar con un vehículo con una antigüedad de.....años.

Cuatro. Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Declara haber realizado en los dos últimos años anteriores al día en que termina el plazo para la presentación de ofertas o se compromete a que el conductor del vehículo que vaya prestar el servicio vaya a realizarlo durante los seis primeros meses de ejecución del contrato (táchese lo que proceda):

*Un curso de técnica de conducción eficiente: ☐ SÍ ☐ NO

*Un curso de conducción segura: ☐ SÍ ☐ NO

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(A presentar por la persona propuesta adjudicataria)

Don/doña, con N.I.F. (o documento equivalente), obrando en nombre propio o en representación de, teléfono....., en relación con la licitación del contrato del servicio de transporte de viajeros en vehículo turismo entre las localidades de Metauten - Estella-Lizarra y entre las localidades de Larraun – Lekunberri, habiéndose sido propuesta adjudicataria para el/los Lote/s.... declara que su volumen global de negocios en el ámbito del transporte de viajeros sumando los tres últimos ejercicios ha sido de euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

(A presentar por la persona propuesta adjudicataria)

Don/doña, con
N.I.F. (o documento equivalente), obrando en nombre
propio o en representación de, teléfono....., en
relación con la licitación del contrato del servicio de transporte de viajeros en
vehículo turismo entre las localidades de Metauten – Estella-Lizarra y entre las
localidades de Larraun – Lekunberri, habiéndose sido propuesta adjudicataria
para el/los Lote/s...., declara disponer de..... autorización/es de transporte de
viajeros de la clase VT o VTC.

(Lugar, fecha y firma)

B) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la adjudicación y ejecución del contrato del servicio de transporte público a la demanda de viajeros en vehículo turismo entre las localidades de Metauten – Estella-Lizarra y entre las localidades de Larraun – Lekunberri.

Los servicios se prestarán mediante 2 lotes:

- Lote 1: Metauten – Estella-Lizarra – Metauten.
- Lote 2: Larraun – Lekunberri – Larraun.

Los servicios de transporte de ambos lotes se prestarán **a la demanda**. Esto implica que los servicios cuentan con un calendario y horario predefinidos, pero serán realizados, únicamente, cuando alguna persona usuaria los solicite anticipadamente por la vía y en el plazo establecidos en el presente Pliego.

2.- LOTE 1: METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA – METAUTEN.

2.1.- Itinerario.

- Itinerario: Metauten- Estella-Lizarra – Metauten

IDA: Ganuza – Ollobarren – Ollogoyen – Metauten – Arteaga – Zufía – Hospital Estella – Estella-Lizarra.

VUELTA: Estella-Lizarra – Hospital Estella – Zufía – Arteaga – Metauten – Ollogoyen – Ollobarren – Ganuza.

En el Anexo I de estas Prescripciones Técnicas se incluye el mapa de la zona y en el Anexo II la matriz de distancia de origen-destino.

2.2.- Paradas.

Se realizarán paradas en aquellas localidades de la ruta en que se haya demandado el servicio previamente.

Las paradas del servicio junto con su identificación geográfica en virtud de sus coordenadas (ETRS89, UTM30N) son las siguientes:

PARADAS SERVICIO TRANSPORTE DEMANDA GANUZA – OLLOBARREN – OLLOGOYEN – METAUTEN – ARTEAGA – ZUFÍA – HOSPITAL ESTELLA – ESTELLA-LIZARRA			
CÓDIGO	PARADA	X	Y
4829	Ganuz. C/ Ollaldea 1.	570932	4727650
4827	Ollobarren. C/ Txarretas 4.	570951	4726458
4825	Ollogoyen. Plaza San Blas F/3	569871	4726363
4833	Metauten. C/ Mayor 6.	571369	4725255
4831	Arteaga. C/ San Nicolás 23.	572742	4726414
4889	Zufía. C/ Koskotia 2.	573445	4724115
5116	Hospital Estella. C/ Santa Soria 22.	578761	4726073
3249	Estella-Lizarr. Estación Bus: Plaza Coronación 1.	579221	4724624

2.3.- Tráficos a realizar.

TRÁFICOS IDA: GANUZA – OLLOBARREN – OLLOGOYEN – METAUTEN – ARTEAGA – ZUFIA – HOSP.ESTELLA – ESTELLA/LIZARRA

Vehículo-km: 37,60

GANUZA – OLLOBARREN – OLLOGOYEN – METAUTEN – ARTEAGA – ZUFIA – HOSP.ESTELLA – ESTELLA/LIZARRA						
ITINERARIO	PARADAS	Código Parada IDA	Horarios SALIDA IDA			
NA-7310	GANUZA	4829		8:05	8:55	10:00
NA-7310 , NA-7311	OLLOBARREN	4827		8:09	8:59	10:03
NA-7311 , NA-7310 , NA-7317	OLLOGOYEN	4825		8:12	9:02	10:06
NA-7317 , NA-7310 , NA-7361 , Casco urbano	METAUTEN	4833		8:15	9:05	10:09
CALLE SAN NICOLAS , NA-7361 , NA-7371	ARTEAGA	4831		8:21	9:11	10:15
NA-7371 , NA-7361 , NA-7310 , NA-132-A , Casco urbano	ZUFIA	4889		8:25	9:15	10:19
Casco urbano , NA-132-A , Casco urbano	HOSP. ESTELLA	5116		8:35	9:25	10:29
	ESTELLA	3249			8:40	9:30
CALENDARIO:				Martes lab.	Jueves	Sábados lab.
Nº DÍAS PRESTACIÓN SERVICIO				52	52	52
ENLACE CON SERVICIO DE ESTELLA/LIZARRA-PAMPLONA/IRUÑA:				8:45		
				Estella/Lizarra 8:45 - Pamplona 9:40, L-S lab		

TRÁFICOS VUELTA: ESTELLA/LIZARRA – HOSP. ESTELLA – ZUFIA – ARTEAGA – METAUTEN – OLLOGOYEN – OLLOBARREN – GANUZA

Vehículo-km: 37,57

ESTELLA/LIZARRA – HOSP.ESTELLA – ZUFIA – ARTEAGA – METAUTEN – OLLOGOYEN – OLLOBARREN – GANUZA					
ITINERARIO	PARADAS	Código Parada VUELTA	Horarios SALIDA VUELTA		
	GANUZA	4829	↑	14:14	13:34
NA-7310	OLLOBARREN	4827		14:11	13:31
NA-7311 , NA-7310	OLLOGOYEN	4825		14:08	13:28
NA-7317 , NA-7310 , NA-7311	METAUTEN	4833		14:05	13:25
CALLE SAN NICOLAS , NA-7361 , NA-7310 , NA-7317	ARTEAGA	4831		13:59	13:19
NA-7371 , NA-7361 , Casco urbano	ZUFIA	4889		13:55	13:15
Casco urbano , NA-132-A , NA-7310 , NA-7361 , NA-7371	HOSP. ESTELLA	5116		13:45	13:05
Casco urbano , NA-132-A , Casco urbano	ESTELLA	3249			13:40
CALENDARIO:				Martes lab. y Sábados lab.	Jueves
Nº DÍAS PRESTACIÓN SERVICIO				104	52
ENLACE CON SERVICIO DE PAMPLONA/IRUÑA-ESTELLA/LIZARRA:				13:35	
				Pamplona 12:45 - Estella/Lizarra 13:35, L-S lab	

Se prohíbe tomar viajeros en la parada de Hospital Estella con destino a la parada de Estella-Lizarra, y viceversa.

El punto de partida o de destino de todos los servicios será o bien Hospital Estella o bien Estella-Lizarra, quedando prohibidos los tráficós entre localidades intermedias.

Los horarios de paso son aproximados ya que dependerán de las localidades desde las que se solicite el servicio.

2.4.- Expediciones y horarios.

El horario y calendario de las expediciones será el siguiente:

- Martes laborables:

POBLACIÓN	HORARIO DE SALIDA
METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA	8:05 (enlace a Pamplona)
ESTELLA-LIZARRA – METAUTEN	13:40 (enlace de Pamplona)

- Jueves o día de mercado en Estella-Lizarra:

POBLACIÓN	HORARIO DE SALIDA
METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA	8:55
ESTELLA-LIZARRA – METAUTEN	13:00

- Sábados laborables:

POBLACIÓN	HORARIO DE SALIDA
METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA	10:00
ESTELLA-LIZARRA – METAUTEN	13:40 (enlace de Pamplona)

2.5.- Tarifas.

Las personas usuarias adquirirán su billete a la persona adjudicataria en el momento de realizar el trayecto.

Las tarifas a cobrar a las personas usuarias de este servicio a/desde Estella-Lizarra (IVA incluido) por la persona adjudicataria serán las siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TARIFA € (IVA incluido)
METAUTEN	Zufía	1,40 €
METAUTEN	Arteaga	1,40 €
METAUTEN	Metauten	1,40 €
METAUTEN	Ollogoyen	1,40 €
METAUTEN	Ollobarren	1,40 €
METAUTEN	Ganuzá	1,40 €

No procede la revisión de las citadas tarifas durante la duración del contrato.

2.6.- Solicitud del servicio.

La reserva de plaza por las personas usuarias se realizará llamando al teléfono que facilite la persona adjudicataria, de lunes a viernes, entre las 8 de la mañana y las 7 de la tarde, como mínimo del día anterior a la realización del servicio, indicando el servicio que solicitan.

Las plazas ofertadas a las personas usuarias serán: 8 plazas.

En caso de existir una demanda superior a las plazas ofertadas no se programarán vehículos adicionales.

2.7.- Vehículos.

Se deberá adscribir un vehículo, cuyas características serán las siguientes:

- 1 vehículo de 9 plazas incluido el conductor adaptado a personas con movilidad reducida.
- 1 autorización de transporte público de viajeros: clase VT o VTC.

- Antigüedad máxima del vehículo: 10 años desde su primera matriculación. Este requisito se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se permitirá la sustitución del vehículo adscrito previa presentación de una solicitud justificativa comunicando la matrícula y los datos del vehículo sustituto al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes mediante instancia presentada a través del Registro General Electrónico: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>. En todo caso, los vehículos sustitutos no podrán tener una antigüedad superior al sustituido y deberán ser de las mismas o mejores características que las ofertadas en la licitación.

2.8.- Equipamiento embarcado e imagen homogénea de los vehículos.

El Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes está desarrollando un Sistema de Modernización a implantar en los servicios de transporte de viajeros por carretera dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que incluirá al transporte a la demanda.

De acuerdo a ello, para la prestación del servicio objeto de esta contratación, el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes podrá requerir a la persona adjudicataria la utilización de sistemas tecnológicos con los que podrá recabar información sobre la posición del vehículo, gestionar la venta de billetes, etc.

En tal caso, el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes proporcionará los medios a la persona adjudicataria, debiendo ésta utilizarlos de acuerdo a las instrucciones y operativa que se fije para la prestación del transporte a la demanda.

En el marco de esta renovación, se plantea que los vehículos de este servicio tengan una imagen homogénea que los identifique como servicios de transporte público de Navarra pudiendo mostrarse únicamente mientras realizan estos servicios. Para ello se colocará una placa imán en las puertas posteriores de ambos laterales de los vehículos, con el contenido, dimensiones y ubicación que definirá el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes. La adquisición de esta placa será por cuenta de la empresa adjudicataria.

2.9.- Duración del contrato.

El contrato tendrá validez de 1 año desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

2.10.- Régimen económico.

2.10.1.- Precios unitarios, presupuesto máximo e ingresos tarifarios.

Los precios unitarios máximos de la licitación, a los cuales las licitadoras deben presentar sus ofertas son:

- Precio por kilómetro útil: 1,50 euros (km útil: kilómetros realizados con viajeros).
- Precio por servicio realizado (*): 10 euros.

(*) Teniendo la consideración de servicio los siguientes:

METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA: (martes laborable)	8:05 horas
METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA: (jueves o día de mercado en Estella-Lizarra)	8:55 horas
METAUTEN – ESTELLA-LIZARRA: (sábado laborable)	10:00 horas
ESTELLA-LIZARRA – METAUTEN: (jueves o día de mercado en Estella-Lizarra)	13:00 horas
ESTELLA-LIZARRA – METAUTEN: (martes y sábado laborable)	13:40 horas

La Administración abonará a la persona adjudicataria el déficit de los servicios prestados conforme al siguiente cálculo:

$$\text{Déficit} = (\text{kilómetros útiles} \times \text{precio licitación km útil}) + (\text{nº servicios realizados} \times \text{precio licitación servicio}) - \text{ingresos tarifas usuarios (IVA excluido)}.$$

Para estimar el valor del contrato se han considerado el número máximo de servicios anuales ofertados y los kilómetros útiles (kilómetro con viajero) correspondientes a la ruta más desfavorable (Estella-Lizarra – Arteaga – Metauten – Ollogoyen – Ganuza). La estimación de los ingresos por tarifas se ha realizado considerando un usuario en cada localidad de dicha ruta.

Así, el valor estimado del contrato del Lote 1, 13.681,34 euros, se ha obtenido de multiplicar los servicios anuales estimados (312) por el precio unitario máximo por servicio de 10 euros más el producto de los kilómetros útiles anuales máximos estimados (7.040,90) por el precio unitario máximo por kilómetro útil de 1,50 euros.

Los ingresos del servicio se han estimado de multiplicar los usuarios estimados citados por la tarifa (IVA excluido) de cada una de las localidades que conforman la ruta posible más desfavorable a Estella-Lizarra (Estella-Lizarra – Arteaga – Metauten – Ollogoyen – Ganuza).

El presupuesto base de licitación máximo de la Administración, para el año de duración del contrato, se ha obtenido de restar al valor estimado anual del contrato la estimación de ingresos por venta de billetes:

Valor estimado del contrato	13.681,34 €
Ingresos venta billetes (IVA excluido)	1.588,36 €
Presupuesto base licitación máximo	12.092,98 €

El Departamento de Cohesión Territorial es el responsable de la financiación del 100% de dicho presupuesto.

Se abonará de la siguiente manera: 12.092,98 euros con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2023 equivalente a la partida 230001 23100 2239 441100 “Ayuda al mantenimiento de servicios de transporte de viajeros” del presupuesto de gastos de 2022, reserva contable nº 0060002072.

El presupuesto base de licitación no forma parte de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.3ª de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (modificado por el apartado segundo del Decreto Foral Legislativo 3/2017, de 13 de diciembre, de Armonización Tributaria). Los ingresos que obtenga la contratista derivados de las tarifas abonadas por las personas usuarias serán ingresos a favor de la contratista y sí forman parte de la base imponible de dicho impuesto.

2.10.2.- Abono del servicio

El pago a la persona adjudicataria por la Administración se realizará trimestralmente, abonándole los kilómetros útiles y los servicios realmente realizados en dicho trimestre a los precios unitarios recogidos en su oferta menos los ingresos obtenidos por la venta de billetes a las personas usuarias en dichos servicios.

En los 10 primeros días del mes siguiente al trimestre vencido (es decir, enero, abril, julio y octubre), la persona adjudicataria presentará al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes:

- Declaración responsable firmada por la persona adjudicataria que ha de prestar el servicio de que son ciertos los datos contenidos en el informe.
- Archivo en formato Excel, proporcionado por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes y puesto a disposición de la persona adjudicataria, en el que se rellenará la siguiente información de cada servicio realizado durante el trimestre natural vencido:

- Fecha.
- Horario.
- Origen/destino del viajero.
- Nombre, apellidos y teléfono del viajero
- Ingresos por viajero.
- Kilómetros útiles de la ruta realizada.

- Factura por el importe de los servicios prestados en el trimestre con los precios unitarios ofertados por la contratista menos los ingresos obtenidos por la venta de billetes a las personas usuarias en dichos servicios.

Una vez revisados los datos por técnicos del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, dicho Servicio procederá al abono del importe correspondiente al trimestre vencido.

El Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir a la persona adjudicataria la documentación complementaria y registros informáticos que estime oportunos.

3.- LOTE 2: LARRAUN – LEKUNBERRI – LARRAUN.

3.1.- Itinerarios.

- Itinerario: Lekunberri – Larraun

IDA: Oderitz – Astitz – Alli – Iribas – Baraibar – Lekunberri.

VUELTA: Lekunberri – Baraibar – Iribas – Alli – Astitz – Oderitz

En el Anexo III de estas Prescripciones Técnicas se incluye el mapa de la zona y en el Anexo IV la matriz de distancia de origen-destino.

Tanto en los servicios de ida como de vuelta no están reflejados los viajes en vacío que la persona adjudicataria debe realizar para posicionar el vehículo.

3.2.- Paradas.

En el itinerario se realizarán paradas en aquellas localidades de la ruta en que se haya demandado el servicio previamente.

Las paradas del servicio junto con su identificación geográfica en virtud de sus coordenadas (ETRS89, UTM30N), son las siguientes:

PARADAS SERVICIO TRANSPORTE DEMANDA BARAIBAR – IRIBAS – ALLI – ASTITZ – ODERITZ – LEKUNBERRI			
CÓDIGO	PARADA	X	Y
3917	Baraibar: C/ San Miguel 31	587820	4760171
3919	Iribas: C/ San Fermín k.2	589270	4760195
4777	Alli: NA-7500 km 13,4 A	590108	4760349
4305	Astitz: C/ San Pedro k. prox.10	591432	4758217
4303	Oderitz: C/ San Lorenzo k.1	591973	4756004
3140	Lekunberri: C/ Aralar k.32	589990	4761908

3.3.- Tráficos a realizar.

TRÁFICOS IDA: ODERITZ – ASTITZ – ALLI – IRIBAS – BARAIBAR – LEKUNBERRI

Vehículo-km: 15,96

ODERITZ – ASTITZ – ALLI – IRIBAS – BARAIBAR – LEKUNBERRI					
ITINERARIO	PARADAS	Código Parada IDA	Horarios SALIDA IDA		
NA-7500	ODERITZ	4303	↓	7:30	8:50
NA-7500	ASTITZ	4305		7:33	8:53
NA-7500 , NA-7504 , Casco urbano	ALLI	4777		7:37	8:57
Casco urbano , NA-7504 , NA-7500 , NA-7510 , Casco urbano	IRIBAS	3919		7:41	9:01
Casco urbano , NA-7510 , NA-1300	BARAIBAR	3917		7:48	9:08
	LEKUNBERRI	3140		7:54	9:14
CALENDARIO:				L-V lab	Sábado lab
Nº DÍAS PRESTACIÓN SERVICIO				250	50
ENLACE CON SERVICIO DE LEKUNBERRI – PAMPLONA/IRUÑA :				8:00	9:20
				Lekunberri 8:00 - Pamplona	Lekunberri 9:20 - Pamplona
				8:40, L-V lab	10:00, S lab

TRÁFICOS VUELTA: LEKUNBERRI – BARAIBAR – IRIBAS – ALLI – ASTITZ – ODERITZ

Vehículo-km: 15,93

LEKUNBERRI – BARAIBAR – IRIBAS – ALLI – ASTITZ – ODERITZ				
ITINERARIO	PARADAS	Código Parada VUELTA	Horarios SALIDA VUELTA	
NA-7500	ODERITZ	4303		19:10
	ASTITZ	4305		19:07
NA-7500	ALLI	4777		19:03
Casco urbano , NA-7504 , NA-7500	IRIBAS	3919		18:58
Casco urbano , NA-7510 , NA-7500 , NA-7504 , Casco urbano	BARAIBAR	3917		18:51
NA-1300 , NA-7510 , Casco urbano	LEKUNBERRI	3140		18:45
CALENDARIO:				L-S lab
Nº DÍAS PRESTACIÓN SERVICIO				300
ENLACE CON SERVICIO DE PAMPLONA/IRUÑA – LEKUNBERRI :				18:41
				Pamplona 18:00 - Lekunberri
				18:41, L-S lab

El punto de partida o de destino de todos los servicios será Lekunberri, quedando prohibidos los tráficoes entre localidades intermedias.

Los horarios de paso son aproximados ya que dependerán de las localidades que soliciten el servicio.

3.4.- Expediciones y horarios.

El horario y calendario de los servicios será el siguiente:

- De lunes a viernes laborables:

POBLACIÓN	HORARIO DE SALIDA
LARRAUN – LEKUNBERRI	7:30 (enlace a Pamplona)
LEKUNBERRI –LARRAUN	18:45 (enlace de Pamplona)

- Sábados laborables:

POBLACIÓN	HORARIO DE SALIDA
LARRAUN – LEKUNBERRI	8:50 (enlace a Pamplona)
LEKUNBERRI – LARRAUN	18:45 (enlace de Pamplona)

3.5.- Tarifas.

Las personas usuarias adquirirán su billete a la persona adjudicataria en el momento de realizar el trayecto.

Las tarifas a cobrar a las personas usuarias de este servicio a/desde Lekunberri (**IVA incluido**) por la persona adjudicataria serán las siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TARIFA € (IVA incluido)
LARRAUN	Oderitz	1,40 €
LARRAUN	Astiz	1,40 €
LARRAUN	Alli	1,40 €
LARRAUN	Iribas	1,40 €
LARRAUN	Baraibar	1,40 €

No procede la revisión de las citadas tarifas durante la duración del contrato.

3.6.- Solicitud del servicio.

La reserva de plaza por los usuarios se realizará llamando al teléfono de Infolocal 012 o 948217012 indicando “Larraun”, de lunes a viernes, entre las 8 de la mañana y las 7 de la tarde, indicando el itinerario a realizar.

Las plazas ofertadas a las personas usuarias serán como mínimo 6 plazas, pero podrán aumentarse dependiendo de las plazas del vehículo ofertado por la persona adjudicataria.

En caso de existir una demanda superior a las plazas ofertadas no se programarán vehículos adicionales.

3.7.- Vehículos.

Los servicios deberán tener adscrito un vehículo, cuyas características serán las siguientes:

- 1 vehículo de 7 plazas incluido el conductor adaptado a personas con movilidad reducida.
- 1 autorización de transporte público de viajeros: clase VT o VTC.
- Antigüedad máxima del vehículo: 10 años desde su primera matriculación. Este requisito se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Se permitirá la sustitución del vehículo adscrito previa presentación de una solicitud justificativa comunicando la matrícula y los datos del vehículo sustituto al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes mediante instancia presentada a través del Registro General Electrónico: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>. En todo caso, los vehículos sustitutos no podrán tener una antigüedad superior al sustituido y deberán ser de las mismas o mejores características que las ofertadas en la licitación.

3.8.- Equipamiento embarcado e imagen homogénea de los vehículos.

El Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes está desarrollando un Sistema de Modernización a implantar en los servicios de transporte de viajeros por carretera dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que, entre otros, incluirá al transporte a la demanda.

De acuerdo a ello, para la prestación de estos servicios, el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes podrá requerir a la persona adjudicataria la utilización del equipo tecnológico embarcado con el cual podrá realizar la venta de billetes, recabar información sobre la posición del vehículo, etc.

En tal caso, el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes proporcionará el equipamiento a la persona adjudicataria, debiendo ésta utilizarlo de acuerdo a las instrucciones y operativa que se fije para la prestación del transporte a la demanda.

En el marco de esta renovación, se plantea que los vehículos de este servicio tengan una imagen homogénea que los identifique como servicios de transporte público de Navarra pudiendo mostrarse únicamente mientras realizan estos servicios. Para ello se colocará una placa imán en las puertas posteriores de ambos laterales de los vehículos, con el contenido, dimensiones y ubicación que definirá el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes. La adquisición de esta placa será por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.9.- Duración del contrato.

El contrato tendrá validez de 1 año desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

3.10.- Régimen económico.

3.10.1. Precios unitarios, presupuesto máximo e ingresos tarifarios.

Los precios unitarios máximos de la licitación, a los cuales las licitadoras deben presentar sus ofertas son:

- Precio por kilómetro útil: 1,50 euros (km útil: kilómetros realizados con viajeros)
- Precio por servicio realizado (*): 10 euros

(*) Teniendo la consideración de servicio los siguientes:

LARRAUN – LEKUNBERRI: 7:30 horas (lunes a viernes laborable)

LARRAUN – LEKUNBERRI: 8:50 horas (sábado laborable)

LEKUNBERRI – LARRAUN: 18:45 horas (lunes a sábado laborable)

La Administración abonará a la persona adjudicataria el déficit de los servicios prestados conforme al siguiente cálculo:

$\text{Déficit} = (\text{kilómetros útiles} \times \text{precio licitación km útil}) + (\text{nº servicios realizados} \times \text{precio licitación servicio}) - \text{ingresos tarifas usuarios (IVA excluido)}.$

Para estimar el valor del contrato se han considerado el número máximo de servicios anuales ofertados y los kilómetros útiles (kilómetro con viajero) correspondientes a la ruta más desfavorable (Lekunberri- Baraibar- Iribas- Oderitz). La estimación de los ingresos por tarifas se ha realizado considerando un usuario en cada localidad de dicha ruta.

Así, el valor estimado del contrato del Lote 2, 20.350,31 euros, se ha obtenido de multiplicar los servicios anuales estimados (600) por el precio unitario máximo por servicio de 10 euros más el producto de los kilómetros útiles anuales máximos estimados (9.566,87) por el precio unitario máximo por kilómetro útil de 1,50 euros.

Los ingresos del servicio se han estimado de multiplicar los usuarios estimados citados por la tarifa (IVA excluido) de cada una de las localidades que conforman la ruta posible más desfavorable a Lekunberri (Lekunberri- Baraibar- Iribas- Oderitz).

El presupuesto base de licitación máximo de la Administración, para el año de duración del contrato, se ha obtenido de restar al valor estimado anual del contrato la estimación de ingresos por venta de billetes:

Valor estimado del contrato	20.350,31 €
Ingresos venta billetes (IVA excluido)	2.209,09 €
Presupuesto base licitación máximo	18.141,22 €

El Departamento de Cohesión Territorial y el Ayuntamiento de Larraun financiarán dicho presupuesto por la prestación del servicio con arreglo a los siguientes porcentajes:

- Departamento de Cohesión Territorial:el 50%.
 - Ayuntamiento de Larraun:el 50%.
- (Puesto a disposición del Departamento de Cohesión Territorial)

Se abonará de la siguiente manera: 18.141,22 euros con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2023 equivalente a la partida 230001 23100 2239 441100 “Ayuda al mantenimiento de servicios de transporte de viajeros” del presupuesto de gastos de 2022, elemento PEP E-22/000504-01:

El presupuesto base de licitación no forma parte de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.3ª de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (modificado por el apartado segundo del Decreto Foral Legislativo 3/2017, de 13 de diciembre, de Armonización Tributaria). Los ingresos que obtenga la contratista derivados de las tarifas abonadas por las personas usuarias serán ingresos a favor de la contratista y sí forman parte de la base imponible de dicho impuesto.

3.10.2.- Abono del servicio

El pago a la persona adjudicataria por la Administración se realizará trimestralmente, abonándole los kilómetros útiles y los servicios realmente realizados en dicho trimestre a los precios unitarios recogidos en su oferta menos los ingresos obtenidos por la venta de billetes a las personas usuarias en dichos servicios.

En los 10 primeros días del mes siguiente al trimestre vencido (es decir, enero, abril, julio y octubre), la persona adjudicataria presentará al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes:

- Declaración responsable firmada por la persona adjudicataria que ha de prestar el servicio de que son ciertos los datos contenidos en el informe.

- Archivo en formato Excel, proporcionado por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes y puesto a disposición de la persona adjudicataria, en el que se rellenará la siguiente información de cada servicio realizado durante el trimestre natural vencido:

- Fecha.
- Horario.
- Origen/destino del viajero.
- Ingresos por viajero.
- Kilómetros útiles de la ruta realizada.

- Factura por el importe de los servicios prestados en el trimestre con los precios unitarios ofertados por la contratista menos los ingresos obtenidos por la venta de billetes a las personas usuarias en dichos servicios.

Una vez revisados los datos por técnicos del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, dicho Servicio procederá al abono del importe correspondiente al trimestre vencido.

El Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes y el Ayuntamiento de Larraun podrán realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir a la persona adjudicataria la documentación complementaria y registros informáticos que estime oportunos.

Itinerario: Estella-Lizarra – Metauten

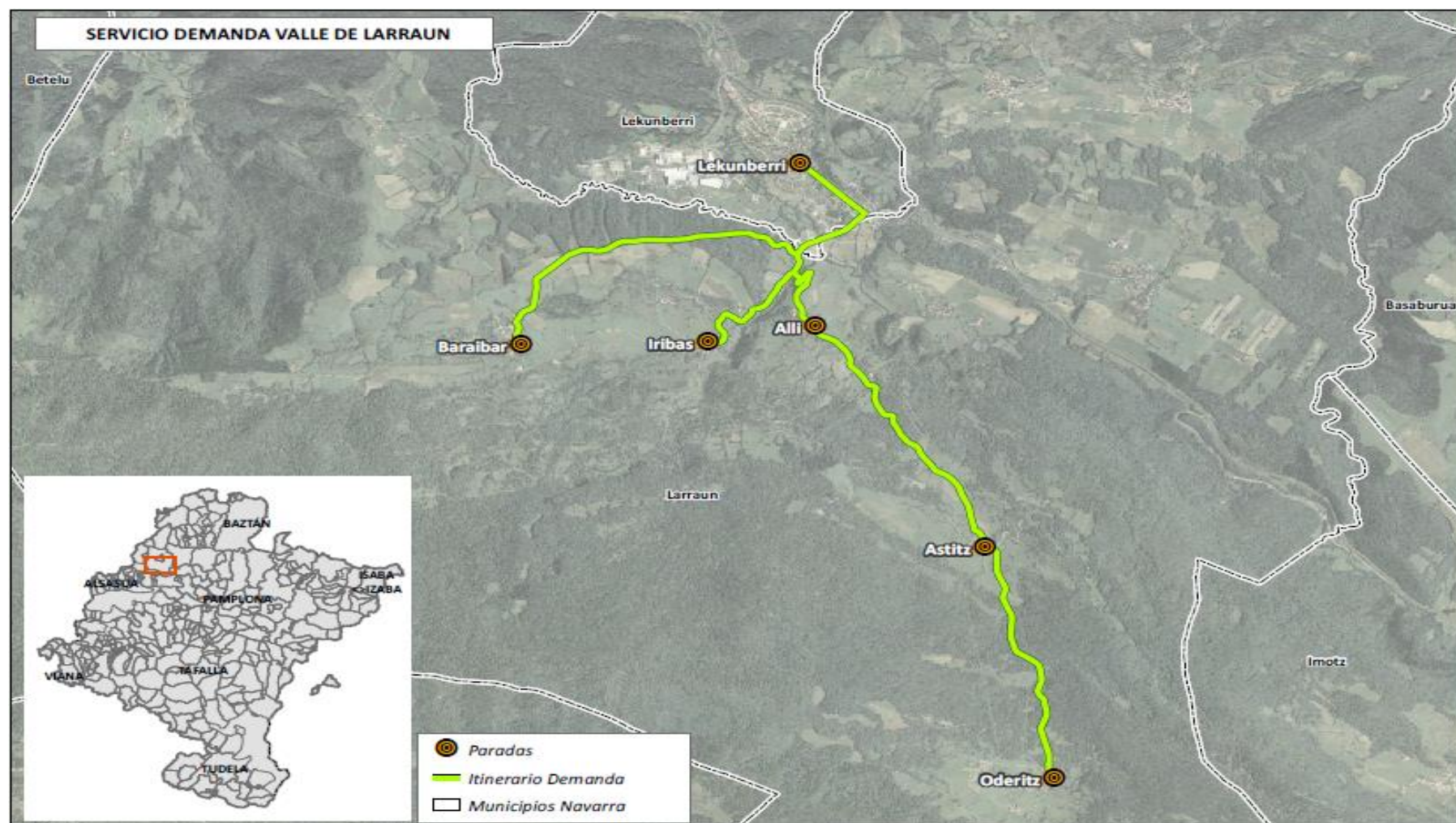


ANEXO II: MATRIZ DE DISTANCIAS ORIGEN-DESTINO (KM)

ORIGEN/DESTINO	ESTELLA-LIZARRA	HOSP.GAR. ORC.	ZUFIA	ARTEAGA	METAUTEN	OLLOGOYEN	OLLOBARREN	GANUZA
ESTELLA-LIZARRA		1,81	9,39	11,79	11,37	13,21	12,49	13,8
HOSP.GAR. ORC.	1,81		8,32	10,72	10,29	12,13	11,42	12,72
ZUFIA	9,39	8,32		2,89	2,91	4,75	4,03	5,18
ARTEAGA	11,79	10,72	2,89		5,31	7,15	6,44	7,74
METAUTEN	11,37	10,29	2,91	5,31		2,25	1,54	2,84
OLLOGOYEN	13,21	12,13	4,75	7,15	2,25		1,92	3,22
OLLOBARREN	12,49	11,42	4,03	6,44	1,54	1,92		1,3
GANUZA	13,8	12,72	5,18	7,74	2,84	3,22	1,3	

ANEXO III: MAPA DE LA ZONA

Itinerario: Lekunberri – Larraun



ANEXO IV: MATRIZ DE DISTANCIAS ORIGEN-DESTINO (KM)

ORIGEN/DESTINO	ODERITZ	ASTIZ	ALLI	IRIBAS	BARAIBAR	LEKUNBERRI
ODERITZ		2,44	5,11	7,23	9,17	7,56
ASTIZ	2,44		2,68	4,79	6,73	5,12
ALLI	5,11	2,68		2,11	4,05	2,44
IRIBAS	7,23	4,79	2,11		4,39	2,78
BARAIBAR	9,17	6,73	4,05	4,39		4,33
LEKUNBERRI	7,56	5,12	2,44	2,78	4,33	

Los colores utilizados serán negro y rojo (Pantone 485C).

Esta placa se colocará en ambos laterales del vehículo, en la parte central de las puertas posteriores, del siguiente modo:



Debido a las diferencias de carrocería que pueden existir, tal como se muestra en el ejemplo, las especificaciones indicadas en este Anexo serán ajustadas al tipo concreto de vehículo.

Si así lo decidiese la Administración, el logo 'NBUS' podrá ser completado con un texto informativo de la url correspondiente a la web de información 'NBUS'.

El contenido del texto, formato, así como su ubicación será determinada por la Administración en el momento de la validación final de la imagen del vehículo.